



RESOLUCIÓN N.º 044 DE 2020
Enero 16

Por la cual se realiza una delegación vía general en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander en asuntos contractuales y de ordenación del gasto

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y en especial de la prevista en el artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores u otras entidades.
- b. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección de la Universidad.
- c. Que el artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019 establece que el Rector de la Universidad, máxima autoridad ejecutiva de la Institución, tiene la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto, la cual podrá ser delegada por vía general o de forma específica en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley y el Estatuto y Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Industrial de Santander.
- d. Que el párrafo 1 del artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019, establece que: «*El Rector podrá delegar vía general la representación legal de la Universidad para efectos contractuales y de ordenación del gasto a quienes ejerzan los siguientes cargos: Vicerrector, Decano, Director IPRED, Secretario General, Jefe de División, Director de Unidad Administrativa, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Subdirectores Académico y Administrativo del IPRED, Coordinador de Programas y Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Director de Instituto, Director de Escuela, Director de Departamento, Coordinador de Sede y Jefes de Sección*».
- e. Que mediante el artículo 1º de la Resolución N.º 2627 del 19 de noviembre de 2015, en vigencia del Acuerdo del Consejo Superior N.º 034 de 2015, por el cual se había adoptado el Estatuto de Contratación de la Universidad, se delegó por vía general, en los Vicerrectores, Decanos, Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Secretario General, Director de Unidades Administrativas, Jefes de División, Director de Investigación y Extensión de Facultad, Coordinador de Programa Especial, Director de Instituto, Subdirectores Académico y Administrativo del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, Jefes de Sección, Coordinador de Programas y Proyectos VIE y Coordinador de Sede, la facultad para representar legalmente a la Universidad en asuntos contractuales.
- f. Que con la entrada en vigencia del Acuerdo del Consejo Superior N.º 079 de 2019 por el cual se aprueba el Estatuto y Reglamentación para la adquisición de bienes y servicios en la Universidad Industrial de Santander, se delegó mediante la Resolución N.º 002 del 03 de enero 2020, la representación legal para efectos contractuales en algunos cargos de Dirección.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar la facultad para representar legalmente a la Universidad en la apertura y trámite de los procesos de selección, ordenación del gasto, adjudicación, suscripción, modificación, terminación y liquidación de contratos a los servidores públicos de la Universidad Industrial de Santander relacionados a continuación, que ejercen los siguientes cargos de dirección, hasta por las correspondientes cuantías expresadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de iniciación del proceso de selección o autorización de egreso:



RESOLUCIÓN N.º 044 DE 2020
Enero 16

CARGO	CUANTÍA (En SMLMV) Hasta
Director de Relaciones Exteriores Director Cededuis	100 SMLMV

PARÁGRAFO 1. La anterior delegación comprende: (i) la suscripción de pólizas de seguros y anexos modificatorios, en representación de la Universidad Industrial de Santander, en las que obre la entidad como tomador o asegurado. Para tal efecto la cuantía la determinará el valor de la prima a pagar y (ii) la rendición de cuentas en los sistemas de información institucional como medio de publicación de los actos contractuales e insumo para el reporte de la actividad contractual ante la plataforma SIA OBSERVA o la que haga sus veces, administrada por la Contraloría General del Departamento de Santander.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución entra en vigencia a partir de su expedición.

ARTÍCULO 3º. Por conducto de la Secretaría General comunicar la presente resolución a la División de Servicios de Información, a la División Financiera, a la División de Gestión de Talento Humano y a la División de Contratación para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de enero de 2020.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,